

83

*República de Colombia*  
*Concejo Municipal de Popayán*  
*Nit. 817.005.028-2*

**ACUERDO No. 013 DE 2011**

( 05 MAYO )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE POPAYÁN.”**

El Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial los artículos 46 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993; Ley general de Educación 115 de 1994; Ley 319 de 1996; Ley 720 de 2001; Ley 1251 de 2008; documento Conpes sobre política nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PSAN); 113 de 2008; Ley 1151 de 2007; Ley 1171 de 2007; Ley 715 de 2001, Ley 1276 de 2009; acuerdo No. 08 de 2008, Decreto No. 3039 de 2007, metas nacionales en nutrición, Resolución No. 425 del 11 de febrero de 2008, Ministerio de la protección Social: Decreto No. 056 del 21 de diciembre de 2009.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptase la Política Pública Municipal para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Popayán, con base en los siguientes términos:

**EJES ESTRATEGICOS - LINEAS DE ACCIÓN:**

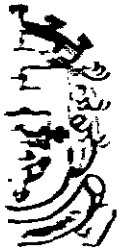
El concepto de seguridad alimentaria y nutricional pone de manifiesto los ejes que definen: a) Disponibilidad de alimentos b) Acceso físico, y económico a los alimentos c) Consumo de alimentos d) Aprovechamiento o utilización biológico e) Calidad e inocuidad.

**EJE 1. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS:**

- a) Elaborar participativamente y aplicar estrategias locales y regionales de adaptación a la variabilidad y cambio climático.
- b) Promover la inclusión del componente de adaptación al cambio climático en la normatividad y en los presupuestos.
- c) Elaborar estrategias de compensación para la implementación de medida de mitigación y adaptación.

**EJE 2 ACCESO A LOS ALIMENTOS:** Tendrá como líneas de acción:

- a) Implementación de huertas familiares productivas
- b) Enfocar la gestión institucional hacia la zona rural de Popayán
- c) Ampliar y fortalecer la oferta institucional para la eficiente asistencia de la población vulnerable.



República de Colombia  
 Concejo Municipal de Popayán  
 Nit. 817.005.028-2

- d) Desarrollar estrategias para facilitar el acceso al crédito = fondos rotatorios, micro créditos, banca de oportunidades (entre otros); lactancia.
- e) Estudiar el abastecimiento de alimentos en el Municipio de Popayán.
- f) Articular las redes de producción agroalimentarias del Municipio con las existentes en el departamento.
- g) Fortalecer los canales de comercialización de alimentos entre la zona rural y urbana.
- h) Identificar e implementar líneas de producción de alimentos de acuerdo a la necesidad de la zona.
- i) Apoyar a las comunidades rurales del Municipio de Popayán para la producción eficiente y sostenible de alimentos de acuerdo a las necesidades.
- j) Conformar y fortalecer las asociaciones de productos agropecuarios basados en una producción limpia.
- k) Ofertar incentivos económicos, técnicos y tecnológicos para productores.

**3 CONSUMO DE ALIMENTOS:** Tendrá como líneas de acción:

- a) Promover hábitos adecuados en alimentación
- b) Promover y fomentar la lactancia materna exclusiva en complementaria en población infantil.
- c) Promover hábitos de vida saludables y la actividad física.
- d) Promover la inclusión en los planes educativos institucionales de los temas de seguridad alimentaria y nutricional.
- e) Desarrollar campañas de comunicación y educación diferenciadas según ciclos vitales, género, grupos de interés que estén orientadas a mejorar la alimentación y nutrición en la población del Municipio de Popayán.
- f) Mejorar la cobertura de los programas de complementación alimentaria y nutricional tendientes a reducir las brechas y las poblaciones no cubiertas.

**4 APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS:** Tendrá como

- a) Diseñar e implementar un sistema de información en seguridad alimentaria y nutricional en el Municipio.
- b) Fortalecer el agua potable y el saneamiento básico en la zona rural del Municipio de Popayán.



90

*República de Colombia*  
*Concejo Municipal de Popayán*  
*Nit. 817.005.028-2*

- c) Garantizar que las embarazadas acudan a control prenatal e implementar sistemas de vigilancia comunitaria a la gestación y la lactancia.
- d) Fortalecimiento a los esquemas de vacunación
- e) Recuperación nutricional a los niños y niñas en malnutrición.
- f) Desarrollo y fortalecimiento a los centros de atención integral a la primera infancia.
- g) Establecer rutas de atención a la desnutrición infantil en articulación con el sistema de protección social.
- h) Implementar estrategias para la prevención y control de las deficiencias de micro nutrientes.
- i) Diseño e implementación de los lineamientos para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, relacionadas con la alimentación.
- j) Difusión e implementación de los ligamentos para el fomento de estilos de vida saludables y actividad física.
- k) Promover y facilitar los derechos en salud y el acceso a la información pertinente.
- l) Brindar atención oportuna y eficiente en salud a las enfermedades crónicas no transmisibles y enfermedades prevalentes que impiden el aprovechamiento biológico de los alimentos a la población vulnerable.
- m) Actualizar mensualmente la base de datos de afiliación al sistema general de seguridad social en salud.
- n) Fortalecer la gestión y el ejercicio de las competencias de vigilancia, seguimiento y control en el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud por parte del Municipio.
- o) Desarrollar modelos de atención de salud en EPS e IPS públicas y privadas para la población con problemas nutricionales.
- p) Garantizar que los prestadores de salud desarrollen los programas de promoción de salud y prevención de enfermedades de acuerdo con la Resolución No. 412 del 2000 mediante el ejercicio de las competencias de la Secretaría de Salud Municipal.

**5 CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS:** Tendrá como líneas de acción:

- a) Fortalecer las acciones de vigilancia y control en salud ambiental relacionada al acopio, transformación y expendio de alimentos.
- b) Promover las buenas prácticas agrícolas y pecuarias.



*República de Colombia*  
*Concejo Municipal de Popayán*  
*Nit. 817.005.028-2*

- c) Promover buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos en los hogares.
- d) Promover las buenas prácticas de manufactura y de manipulación de alimentos en expendio de alimentos.
- e) Implementar lo dispuesto en el decreto 3075 de 1997.

**EJE 6 DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:** Tendrá como líneas de acción:

- a) Desarrollar estrategias que garanticen la ejecución y la continuidad de la política de seguridad alimentaria y nutricional de Popayán.
- b) Involucrar la participación y establecer compromisos de los actores que tienen responsabilidad en los temas de seguridad alimentaria y nutricional.
- c) Establecer responsabilidades y competencias claras para la gestión de la política de seguridad alimentaria y nutricional de Popayán.
- d) La aplicación y seguimiento de estos acuerdos.

**ARTICULO SEGUNDO:-** Los planes de acción en cumplimiento de la política pública se financiarán con el 0.8 % de los ingresos corrientes de libre destinación de cada vigencia como financiación básica, más los incrementos que logre el Señor Alcalde con su gestión, los Secretarios de despacho ante el gobierno Nacional y otras entidades de orden Nacional e Internacional.

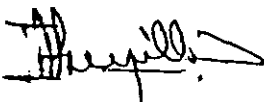
**ARTICULO TERCERO.-** El presente acuerdo rige q partir de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Hecho en Popayán, en el Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los 28 días de mes de Abril del dos mil Once (2011).

PRESIDENTE,

SECRETARIO GENERAL,

  
**CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCÍA**



República de Colombia  
Concejo Municipal de Popayán  
Nit. 817.005.028-2

CERTIFICACION

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán Doctor Ramiro Antonio Navia Díaz, el 16 de Marzo de 2011 y recibió sus dos debates reglamentarios. El 06 de abril de 2011 y el 28 de Abril de 2011 respectivamente de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

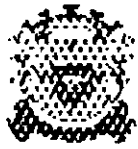
El Secretario General,

  
GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCÍA

REMISIÓN: Hoy de Mayo de 2011, se remitió el presente Proyecto de acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno para lo de su cargo. Consta de original, cinco (05) folios y cinco copias de un mismo tenor.

El Secretario General,

  
GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCÍA


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	Código: GSEC - 120
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	Versión: 01

93

Popayán,

Radicación:

**NOTA DE RECIBO:** Popayán, Mayo cinco (5) de Dos Mil Once (2011) En la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 013 de 2011, siendo las cuatro de la tarde (4 P.M.)

  
**JOSE RAFAEL VILLA M.**  
 Técnico

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

Popayán Mayo cinco (5) de Dos Mil Once (2011).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el Señor **ALCALDE DE POPAYAN, SANCIONA** el anterior Proyecto de Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**

  
**AMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**  
 Alcalde del Municipio de Popayán

  
**OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ**  
 Secretario de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo 013 fue publicado el día 12 de **MAYO** de 2011, en la forma que establece el Art. 1o. de la Ley 136 de 1.994, según boletín de prensa de la Alcaldía de Popayán No. 106 del 12 de **MAYO** de 2011

  
**OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ**  
 Secretario de Gobierno Municipal.

Escripitor: Rafael Villa  
 Redactado en: {ACUERDOS/Concejo Municipal}

*¡Bienestar para Todos!*



ALCALDIA DE POPAYAN

Código: GSCC - 120

SECRETARIA DE GOBIERNO

Versión: 01

93  
04

Popayán,

Radicación:

Doctor **GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ**  
Jefe de Prensa  
ALCALDIA DE POPAYAN  
Ciudad

MAY 2011

353

Cordial Saludo:

Con el presente remito a usted, copia de los Acuerdos Números : 011 del 5 de Mayo del 2011 : " POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 204, 205 Y 207 DE LA LEY 1098 DE 2006, CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA "

ACUERDO: No. 012 del 5 de Mayo del 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN

ACUERDO: No. 013 del 5 de Mayo del 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL DE POPAYAN"

ACUERDO: No. 014 del 5 de mayo del 2011, " POR EL CUAL SE CAMBIA EL USO DE SUELO DE UN PREDIO URBANO DE ZONA VERDE UNO (1) A ZONA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD Z-SC

anterior para trámite de publicación

Salmente,

**SCAR FREDY PAZ RAMIREZ**  
Secretario de Gobierno Municipal

Lo anunciado con: 7, 9, 9 y 5 folios

Escripitor: Rafael Villa

Lugar en: (ACUERDOS/Concejo Municipal

Bienestar para Todos!

*Paiz*  
*Pop-011-2011*  
*Goac*

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 No. 4 -21, Teléfono 8333033 Ext. 241  
[www.popayan-cauca.gov.co](http://www.popayan-cauca.gov.co) Email: [Secretariagobierno@popayan-cauca.gov.co](mailto:Secretariagobierno@popayan-cauca.gov.co)



ALCALDIA DE POPAYAN

Código: GIC-101

OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

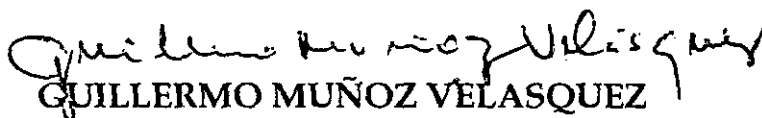
Versión: 01

El Jefe de la Oficina Asesora de Prensa de la Alcaldía de Popayán

**CERTIFICA:**

El Acuerdo del Concejo Municipal No. 013 del 5 de mayo de 2011, **POR MEDIO DEL CUAL, SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE POPAYÁN.** Fue sancionado por el señor Alcalde Ramiro Antonio Navia Díaz, de conformidad con las disposiciones legales y Constitucionales, y publicado en el Boletín de Prensa No. 106 del jueves 12 de mayo de 2011.

Se expide en Popayán a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

  
GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ

Jefe Oficina Asesora de Prensa

no: gpg

*¡Bienestar para Todos!*

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, PBX 8333033 EXT

Correo electrónico: [prensa@popayan-cauca.gov.co](mailto:prensa@popayan-cauca.gov.co)

[www.popayan-cauca.gov.co](http://www.popayan-cauca.gov.co)

- 12-0 11





**ALCALDIA DE POPAYAN**

Código: GSCC - 120

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Versión: 01

Popayán,

Radicación:

02 JUN 2011

000726

Director  
**WILBER MUÑOZ VELASQUEZ**  
Oficina de Prensa  
ALCALDIA DE POPAYAN  
Cauca

Saludo:

Por el presente remito a usted, copia de los Acuerdos que a continuación se detallan.

- ✓ Acuerdo No. 016 del 1 de Junio del 2011, "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO Y SE CREA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y CULTURA"
- ✓ Acuerdo no. 017 del 1 de Junio del 2011, "POR EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE " PATIO DEL CONCEJO ", UN LUGAR ESPECIAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL"

Referente para trámite de publicación.

Respectivamente,

~~WILBER FREDY PAZ RAMÍREZ~~  
~~Secretario de Gobierno Municipal~~

~~Documento anunciado 6 y 7 folios.~~

Director: Rafael Villa  
Oficina en: (ACUERDOS) Concejo Municipal

*¡Bienestar para Todos!*

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 No. 4 -21, Teléfono 8333033 Ext. 241

[www.popayan-cauca.gov.co](http://www.popayan-cauca.gov.co) Email: [Secretariagobierno@popayan-cauca.gov.co](mailto:Secretariagobierno@popayan-cauca.gov.co)

*Rafael Villa*  
*POP 02-06-011*  
*grae*



ALCALDIA DE POPAYAN

Código: GIC-101

OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

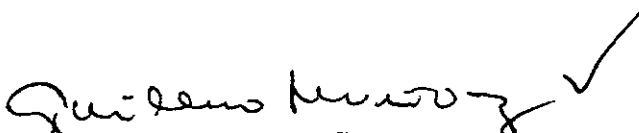
Versión: 01

El Jefe de la Oficina Asesora de Prensa de la Alcaldía de Popayán

### CERTIFICA

El Acuerdo No. 016 del 1 de junio de 2011, Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Municipio y se crea la Secretaría del Deporte y Cultura, fue sancionado por el Alcalde Encargado y publicado en el Boletín de Prensa No. 133 del 7 de junio de 2011.

Se expide en Popayán a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011).

  
GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ  
Jefe Oficina Asesora de Prensa

cc: gpg

*¡Bienestar para Todos!*

Popayán ● Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, PBX 8333033 EXT

Correo electrónico: [prensa@popayan-cauca.gov.co](mailto:prensa@popayan-cauca.gov.co)

[www.popayan-cauca.gov.co](http://www.popayan-cauca.gov.co)

← Juez  
VI 8/011